

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
(N° 8.701)

**Concejo Municipal:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 43/10. S.P., con Anteproyecto de **Ordenanza Relocalización Asentamiento "La Granada"**, presentado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para intervenir bajo el régimen de Urbanización Integral los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 247, S/D 9 y Gráfico 254, S/D 3. Todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: La Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización al anteproyecto presentado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante Expediente N° 44.544-V-07, destinado a intervenir bajo el régimen de urbanización integral los inmuebles de su propiedad, empadronados en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 247, S/D 9 y Gráfico 254, S/D 3, comprendidos respectivamente en el Distrito F3-17 / F2-11 del Código Urbano, con motivo de la necesidad de relocalizar a las familias asentadas en los terrenos del Casino.

Que, teniendo en cuenta que el proyecto presentado propone modificaciones en el Trazado Oficial vigente, resulta necesario elevar una nueva diagramación vial que garantice y optimice la continuidad de la red vial básica existente.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébase el anteproyecto presentado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para intervenir bajo el régimen de Urbanización Integral, los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 247, S/D 9 y Gráfico 254, S/D 3, comprendidos en el Distrito F3-17 / F2-11 del Código Urbano, destinado a la relocalización de familias asentadas en los terrenos del Casino, de acuerdo a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización y a los planos obrantes a fs. 11 y 17, respectivamente del Expediente N° 44.544-V-07.

**Art. 2º.-** Créase el Pasaje Público a denominarse Campodónico de 14m de ancho, de orientación norte-sur, entre las calles 1711 al norte y la calle 1731 al sur, ubicando su Línea Municipal Oeste en forma coincidente con el deslinde parcelario oeste del S/M, Gráfico 247, S/D 11 de la Sección Catastral 17ª.

**Art. 3º.-** Rectifícase el trazado oficial de calle Larralde dispuesto por Ordenanza N° 6855/99, entre el deslinde parcelario sur del S/M, Gráfico 254, S/D 3 de la Sección Catastral 17ª y la Línea Municipal Sur de calle 1731, llevando su orientación sur-norte a suroeste-noreste y su ancho oficial de 15m a 14m, ubicando su nueva Línea Municipal Oeste coincidente con el segmento US, donde el Punto U surge de la intersección del deslinde parcelario sur del S/M, Gráfico 254, S/D 3 con la Línea Municipal Oeste existente, extendiéndose hacia el noreste formando un ángulo de 92°32'29" con el citado deslinde, hasta su intersección con la Línea Municipal Sur de calle 1731, dando lugar al Punto S.

**Art. 4º.-** Modifícase el ancho oficial de 15m definido por la Ordenanza N° 7.587/03 para la calle G. Colombres, de orientación norte-sur, llevándolo a un ancho de 18m en el tramo comprendido entre la calle 1731 al norte y el Pasaje Público 1727 a crearse en el artículo 5º, ubicando su eje de acuerdo a los segmentos AB y BC, donde el Punto A surge de la intersección del eje de Colombres proveniente del norte de calle 1731 con el deslinde parcelario norte del S/M, Gráfico 254, S/D 3; el Punto B se ubica a 94.43m hacia el oeste del deslinde parcelario este, medidos sobre el eje del pasaje público mencionado y el Punto C resulta ser la intersección del eje de Colombres proveniente del sur de calle Bertole con el deslinde parcelario sur de esa parcela.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

2

**Art. 5°.-** Créase el Pasaje Público a denominarse 1727 de 14m de ancho, de orientación este-oeste, entre las calles Danieri al este y Larralde al oeste, ubicando su Línea Municipal Norte en forma paralela y a 41m hacia el sur de la Línea Municipal Sur de la calle 1731.

**Art. 6°.-** Créase la prolongación de la Pasaje 1737 de 14m de ancho, de orientación este-oeste, entre las calles Larralde al este y el Pasaje Público Campodónico creado en el artículo 1° al oeste, ubicando su Línea Municipal Sur en forma paralela y a 39.22m hacia el norte de la Línea Municipal Norte de la calle 1731.

**Art. 7°.-** Créase la prolongación del Pasaje 1735 de 14m de ancho, de orientación este-oeste, entre las calles Larralde al este y el Pasaje Público Campodónico creado en el artículo 1° al oeste, ubicando su Línea Municipal Sur en forma paralela y a 41.46m hacia el norte de la Línea Municipal Norte del Pasaje Público 1737, creado en el artículo 6°.

**Art. 8°.-** Destínase para el uso de espacio verde y comunitario a la manzana conformada por calle 1731, el deslinde parcelario Este del S/M, Gráfico 254, S/D 3, Pasaje Público 1727 y calle Colombres, identificado como polígono A1C1L1K1A1 - Manzana F, en el Plano de Mensura confeccionado por el Agrim. Máximo De Elía, obrante a fs. 8 del Expediente N° 26.712-D-10.

**Art. 9°.-** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de efectuar las gestiones ante los organismos municipales, provinciales y empresas prestatarias de servicios que corresponda, tendientes a cumplimentar con las obligaciones establecidas en la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización -C.T.U.-, en relación a la ejecución de las obras de infraestructura, la provisión de los servicios de agua potable, gas y energía eléctrica, así como de la donación a favor de la Municipalidad de la fracción de terreno identificado como polígono A1C1L1K1A1 (Manzana F), destinado a espacio verde y comunitario y las afectaciones correspondientes a los trazados de Calle 1711, Pasaje 1735, Pasaje 1737, Calle 1731, Pasaje 1727, Pasaje Campodónico, calle Larralde y calle Colombres, indicados como Lotes Z, J, K, L, M, N, T, O, P, R, S, U en el Plano de Mensura confeccionado por el Agrim. Máximo De Elía, obrante a fs. 8 del Expediente N° 26.712-D-10.

**Art. 10°.-** Las afectaciones derivadas del proyecto vial enunciado quedarán sujetas a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes que determinarán con precisión los trazados y áreas de dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

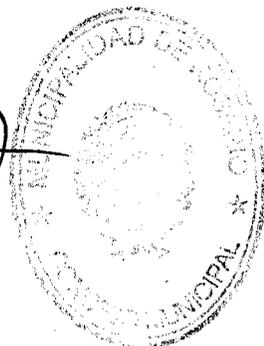
**Art. 11°.-** El plano adjunto a la presente forma parte inescindible de ésta, siendo copia del obrante a fs. 8 del Expte. N° 26.712-D-10.-

**Art. 12°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

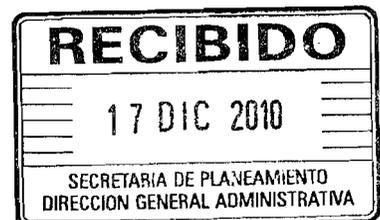
Sala de sesiones, 25 de Noviembre de 2010.-



*Sonia María Colacelli*  
Dra. SONIA MARIA COLACELLI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



*Norma B. Lopez*  
NORMA B LOPEZ  
Vicepresidenta 1°  
Concejo Municipal de Rosario



Exptes. Nros. 180.495-I-2010-C.M. y 26.712-D-2010-D.E.

//sario, 28 DIC 2010

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario